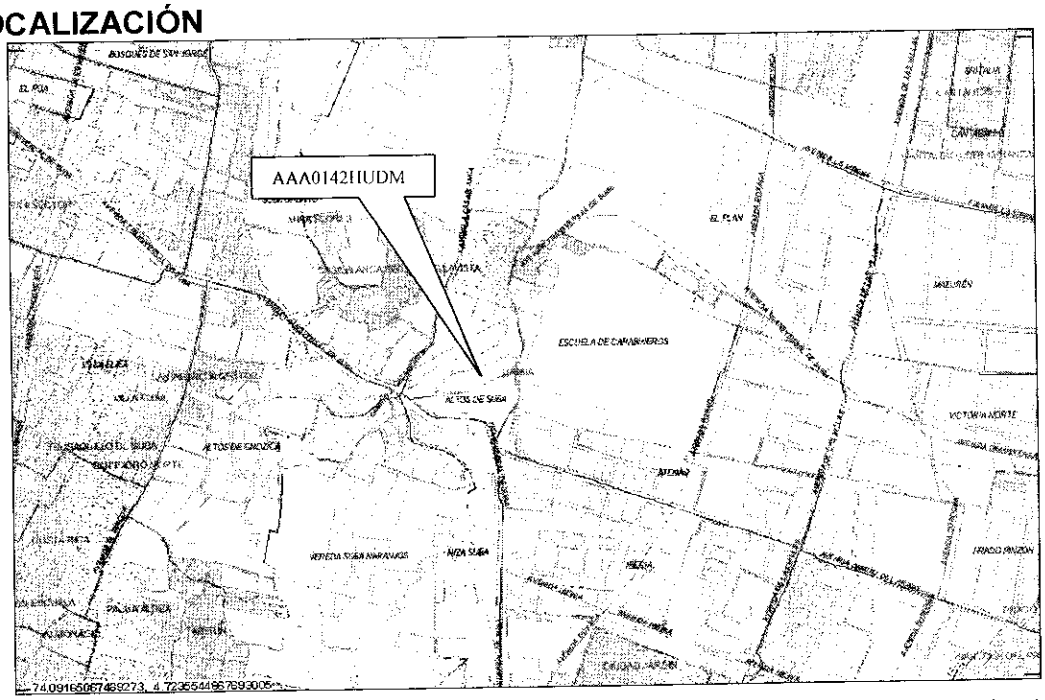
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1391
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER4111
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-35684

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección Once A Distrital de Policía
2.2 LOCALIDAD:	(11) Suba
2.3 UPZ:	(23) Casablanca Suba
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Casablanca Suba
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 76 No. 145 – 51 Apto 304 – Torre 5
2.6 CHIP:	AAA0142HUDM
2.7 FECHA DE VISITA:	Abril 16 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Cuatro Personas – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	150 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE ha emitido los oficios de respuesta oficial RO-28014 y RO-31400 y los Diagnósticos Técnicos DI-4037 y DI-4076 que hacen referencia a las edificaciones donde se encuentra el apartamento objeto de la visita técnica, en ellos se describe la situación encontrada y se dan recomendaciones para ayudar a la solución de la problemática que se presenta.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Once A Distrital de policía, de acuerdo con el oficio No. 015/09INSP11A

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el responsable del predio permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de aclarar que en el oficio de la Inspección de Policía se solicita efectuar visita al Apartamento 305, Torre 5, ubicado en la Carrera 76 No. 145 – 51, sin embargo en conversación con el señor Carlos Julio Santamaria se aclaró que el apartamento corresponde al 304.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El apartamento 304 se encuentra en el tercer piso de un edificio de cuatro pisos denominado torre 5 que hace parte del conjunto residencial Salamanca y Calatayud, la estructura principal de este edificio son pórticos conformados por columnas de concreto reforzado y entrepisos en placas aligeradas. Los muros divisorios son en bloque de arcilla, se encuentran pañetados y pintados, los muros externos son en ladrillo a la vista. El aspecto general de la fachada de la torre 5 se puede apreciar en la fotografía 1. El área del apartamento es de aproximadamente 150 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada del apartamento 304 se detectó una fisura a media altura en uno de los muros cercanos al balcón, como se puede ver en la fotografía 2. Los muros internos del apartamento se encuentran en mal estado, la mayor parte de ellos presentan agrietamientos y fisuras, especialmente en la zona social del apartamento, como se ve en la fotografía 3; los muros del baño están fracturados, como se aprecia en la fotografía 4. Los agrietamientos que se presentan tienen aberturas mayores a dos centímetros, como se ilustra en las fotografías 5 y 6. Los dinteles de las puertas se encuentran agrietados, se observan desprendimientos de acabados, como se ve en la fotografía 7. La mayoría de los muros internos presentan una junta de separación marcada con la placa de entrepiso, como se observa en la fotografía 8.

En la fotografía 9 se puede ver el agrietamiento que se presenta en los acabados de piso en la zona cercana al área social del apartamento. En uno de los muros del pasillo en el sector cercano al acceso del apartamento 304 se detectaron fisuras, como se aprecia en la fotografía 10.

Los agrietamientos y fracturas se presentan en los elementos no estructurales de la edificación, como son los muros internos y de fachada, tanto en los elementos estructurales visibles de este nivel como en los de los pisos inferiores no se observaron daños. En el sótano del edificio se evidencia un asentamiento diferencial de la estructura.

En líneas generales se observa daño severo en los muros internos del apartamento 304, se evidencia posibilidad de colapso de estos muros a mediano o corto plazo. No se detecta daño estructural o agotamiento de los elementos estructurales.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

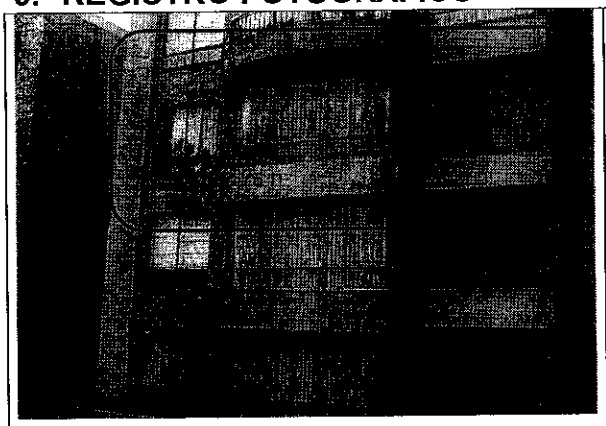


Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble, apartamento 304



Foto 2. Fisuras en mampostería de fachada

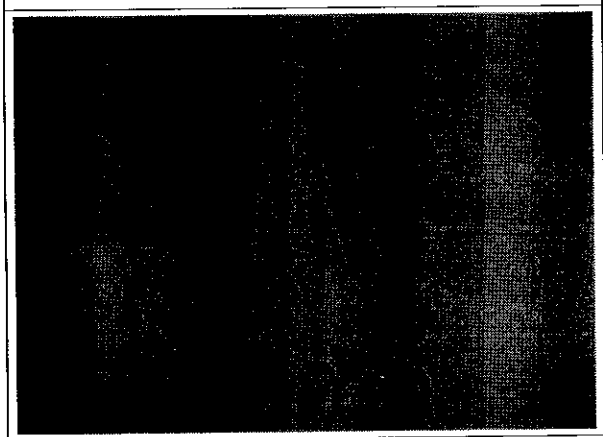


Foto 3. Muros internos en mal estado

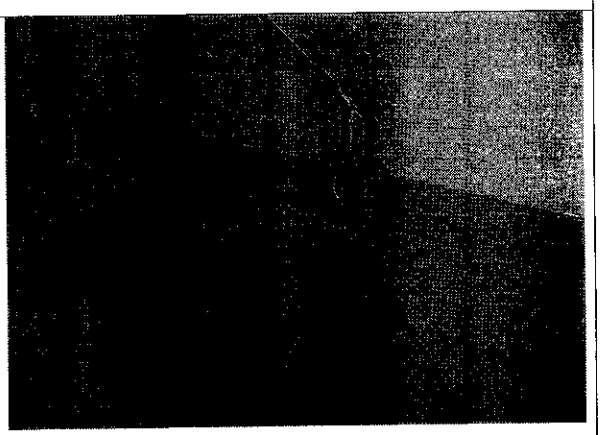


Foto 4. Fractura en los muros del baño social

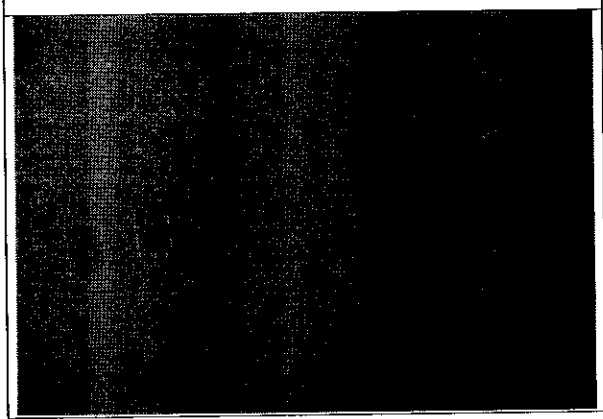


Foto 5. Agrietamiento en muros de la sala

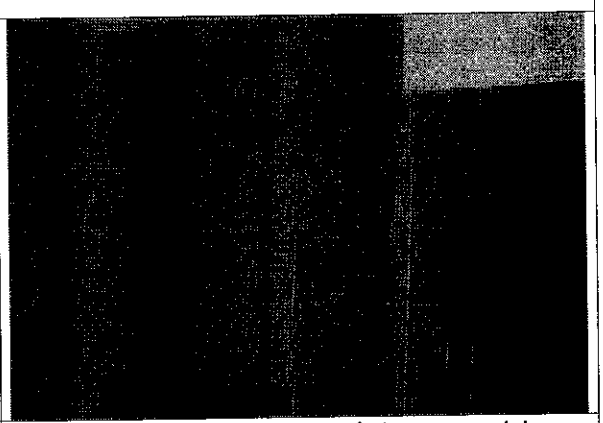


Foto 6. Grietas en muros de la zona social

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

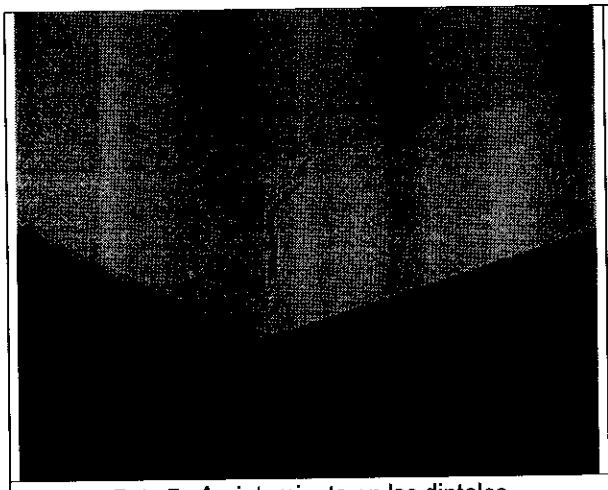


Foto 7. Agrietamiento en los dinteles

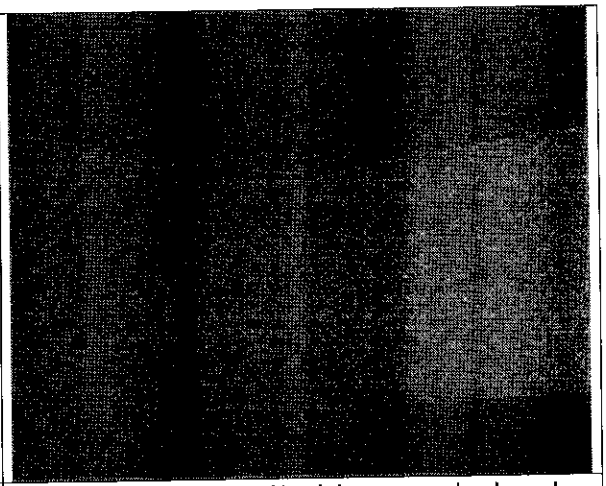


Foto 8. Junta en la unión del muro con la placa de entrepiso



Foto 9. Agrietamiento en los acabados de piso

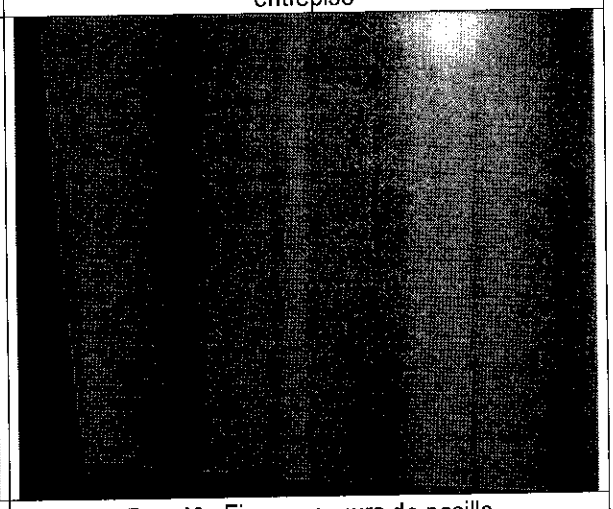


Foto 10. Fisura en muro de pasillo

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el apartamento 304 de la torre 5 del inmueble ubicado en la Carrera 76 No. 145 – 51, **NO AMENAZA RUINA**, no se detecta daño estructural o agotamiento de los elementos estructurales. Sin embargo, se observa daño severo en los muros internos del apartamento, se evidencia posibilidad de colapso de estos muros a mediano o corto plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Ejecutar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico Técnico DI-4076, en especial lo referente a la implementación de sistemas de monitoreo de los fenómenos que se vienen presentando y de la ejecución de estudios técnicos especializados que indiquen las causas de los problemas y establezcan las posibles soluciones, a cargo de las partes involucradas en el proceso, toda vez que se trata de predios de propiedad privada
- Implementar las conclusiones y recomendaciones dadas en el estudio del punto anterior

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co